ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.3852352, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERNANDO CAMILO LOPEZ PAREJA.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de julio de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es "Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.**2.** Que, el plazo se pactó hasta el 27 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.600.000,00). **4.** Que Eufemia Margarita Pacheco Maya, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 17 de noviembre de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 2.210.000,00), indicando lo siguiente: "*En calidad de supervisora de los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación, me permito manifestar la necesidad de realizar adición y/o prorroga a dicho contrato, así:*

TIPO DOC.	No DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	No CONTRATO	FECHA FINAL	VALOR ADICION
Cédula de Ciudadanía	1121328385	LOPEZ PAREJA HERNANDO CAMILO	3852352	17/12/2022	2.210.000

Lo anterior teniendo en cuenta que, se requiere brindar atención a los grupos que están en formación y de esta manera evitar que se afecte el desarrollo del procedimiento de la ejecución de la formación. Adicionalmente, los contratistas en mención han desarrollado de manera satisfactoria su objeto contractual y se encuentra al día con la ejecución de las horas asignada y además de acuerdo con la Resolución de Calendario académico las actividades de formación finalizan el 17 de diciembre, esta adición contribuirá con el cumplimiento de las metas de formación Titulada en la Programación Regular del Centro de Formación". **5.** Que teniendo en cuenta que el presupuesto disponible para la adición es de $2.210.000.00 la prorroga se debe realizar hasta el 14 de diciembre de 2022 y no hasta el 17/12/2022 como lo solicitó la supervisora. **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1822 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Guajira**,** cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto del Centro Industrial y de Energías Alternativas**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 14 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 14 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 2.210.000,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE *($17.810.000,00*) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.900.000,00) b) Un último pago correspondiente a catorce días del mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 2.210.000,00) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1822 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional o Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de

justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Karine Pinto Lubo – Apoyo Tecnico Pedagógico del CIEA
Revisó: Paola Curiel G. - Abogada CIEA